



Dirección de Límites

EXENTA N° 54

SANTIAGO, 16 MAYO 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, MINISTERIO DE MINERÍA

-Mapa "Hidrogeología de la cuenca de la Pampa Tamarugal, Región de Tarapacá", escala 1: 250.000, perteneciente a la Carta Geológica de Chile, Serie Hidrogeología, y será publicado según un tiraje de 50 ejemplares en papel y 300 ejemplares en medio magnético.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ximena Fuentes Torrijo
XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

